

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 227 de fecha 11 de Mayo de 2015, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se certifica **las horas realizadas durante el mes de Marzo del 2015**, fuera de las programadas durante el mes, de la funcionaria que se indica adjuntando cuadro de horas realizadas, que no fueron informadas en su oportunidad por la Dirección del Centro de Salud, cuentan con la revisión y aprobación de la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas.

**DECRETO:**

1.- **PAGASE**, a la funcionaria del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualiza ,las horas **realizadas durante el mes de Marzo del 2015**, fuera de las horas programadas, de la funcionaria que se indica adjuntando cuadro de horas realizadas, que no fueron informadas en su oportunidad por la Dirección del Centro de Salud.-

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
<b>María Barra Salas</b>							
Marzo 2015	9,0	25%	....	50%	Tens.	C	13

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"